



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0130-2018-UNAP  
Iquitos, 26 de enero de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se encuentra en proceso de licenciamiento, y conviene para ello hacer entrega de la documentación complementaria requerida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) para el levantamiento de las observaciones realizadas por dicho organismo público;

Que, por dicho motivo, es de necesidad institucional, que doña Liz Erika Ramírez Lache, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Vicerrectorado Académico, viaje a la ciudad de Lima, del 27 de enero al 02 de febrero de 2018, para cumplir con la entrega de la documentación complementaria en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) en el marco del proceso de licenciamiento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 27 de enero al 02 de febrero de 2018, de doña **Liz Erika Ramírez Lache**, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Vicerrectorado Académico, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a doña **Liz Erika Ramírez Lache**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres (03) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la servidora contratada mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado con copia al VRAC.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y al jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL (e)